RESOLUCIÓN CCA No. 016/18

Incentivo de Responsabilidad Social Empresarial a través del Programa de Mediación Escolar (PME)

Cochabamba, 21 de septiembre de 2018

Artículo I (Del Objeto).- La presente resolución tiene como objeto promover e incentivar la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de las empresas afiliadas de la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba a través del Programa de Mediación Escolar (PME).

Artículo 2 (De las Ventajas del PME).- El PME es un programa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) creado por la Cámara de Comercio y Servicios Cochabamba, que funciona con las empresas que se comprometen con los propósitos del programa y de esta manera promueven a través de su aporte la cultura de paz y al mismo tiempo cumplen su RSE. Se constituyen en ventajas para el sector privado o entidades financieras, los siguientes puntos:

- a) El PME ha desarrollado un "know how" que combina las siguientes fortalezas: I) programa educativo dirigido a promover una sociedad no violenta y la resolución pacífica de conflictos,
 2) compromiso de voluntarios profesionales y universitarios, 3) capacitaciones de alto nivel en contenidos como en calidad de materiales, 4) instalación de espacios de mediación escolar y 5) comunidades educativas comprometidas con la construcción de la cultura de paz. El mismo que es introducido en las unidades educativas como un aporte y compromiso (auspicio) de la empresa privada, mostrando la apuesta empresarial al desarrollo humano democrático y sostenible de la región.
- **b)** Otorga el Sello de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en sus cuatro (4) versiones a la empresa privada patrocinadora, para que la misma pueda hacer uso de estos distintivos en su imagen, productos y servicios.
- c) Entrega una Factura a la empresa por el monto total aportado conforme establece la presente resolución.
- d) Entrega una Plaqueta de Reconocimiento a la labor social que efectúa la empresa por parte de la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba, su Centro de Conciliación y Arbitraje y el Programa de Mediación Escolar.
- e) Promueve y difunde en redes sociales, periódicos y otros medios de comunicación de cobertura del PME, sobre la labor social que realiza la empresa privada que cumpla su RSE a través del programa.

f) Ofrece un Plan de Fidelización a la empresa con ventajas adicionales para la empresa.

Artículo 3 (No exclusión y/o Aplicabilidad).- Las ventajas serán aplicables a todos las empresas afiliadas a la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba, sin distinción de categoría o rubro que efectúen.

Artículo 4 (Modalidades de Acceso al PME).- A través de las siguientes modalidades:

- I) Las empresas podrán cumplir su Responsabilidad Social Empresarial (RSE) a través del Programa de Mediación Escolar (PME) haciendo un pago anual de 3.000 bs., de una sola cuota.
- II) Las empresas podrán cumplir su Responsabilidad Social Empresarial (RSE) a través del Programa de Mediación Escolar (PME) haciendo un pago mensual de 250 bs., de 12 cuotas.
- III) Las empresas podrán cumplir su Responsabilidad Social Empresarial (RSE) a través del Programa de Mediación Escolar (PME) haciendo dos (2) pagos semestrales de 1.500 bs. Cada uno.
- **IV)** Dos empresas podrán unir sus aportes y esfuerzos (pagos en partes iguales) y patrocinar a una unidad educativa a través del Programa de Mediación Escolar (PME), haciendo un único pago anual de 3.600 bs. (cada una 1.800 bs.); un pago mensual de 12 cuotas de 300 bs. (Cada una 150 bs.); o dos pagos semestrales de 1.800 bs (cada empresa 900 bs.). Ambas empresas tendrán el beneficio de la factura.
- **V)** Tres empresas podrán unir sus aportes y esfuerzos (pagos en partes iguales) y auspiciar a una unidad educativa a través del Programa de Mediación Escolar (PME), haciendo un único pago anual de 4.800 bs. (cada una 1.600 bs.); un pago mensual de 12 cuotas de 420 bs. (Cada una 140 bs.); o dos pagos semestrales de 2.400 bs. (Cada empresa 800 bs.). Las empresas tendrán el beneficio de la factura.

Artículo 5 (Aplicación y Requisitos).- La empresa o empresas que desee cumplir su RSE deberán solicitar el Formulario PME/RSE y señalar el tipo modalidad que escoge para cumplir su RSE a través del PME, firmando en el mismo un compromiso con el programa.

"No hay camino para la paz, la paz es el camino." Gandhi.

Nota: La presente Resolución fue aprobada por el Directorio de la Cámara de Comercio y Servicios de Cochabamba en la reunión ordinaria llevada a cabo el 25/09/2018. El 21 de septiembre se recuerda el Día Internacional de la Paz, determinado por la Asamblea General de las Naciones Unidas "como día dedicado al fortalecimiento de los ideales de paz, tanto entre todas las naciones y todos los pueblos como entre los miembros de cada uno de ellos".